



Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles y Efectividad Oficina de Servicios Especiales

Americans with Disabilities Act (1990) define persona con impedimento como un individuo con un impedimento físico o mental que lo limita sustancialmente en una o mas de las actividades principales de la vida, tiene un registro de tal impedimentos o que se considera que tiene tal impedimento.



Trato Digno

OPPI

1. No referirse al impedimento de la persona, a menos que sea relevante.
2. Utilizar la palabra "impedimento" en vez de "lisiado" para referirse a una persona con impedimentos.
3. Cuando se refiera a una persona con impedimento, utilice el vocabulario adecuado, mencionando primero a la persona y luego su impedimento. (Ej. persona con impedimentos, niño con autismo).
4. No se refiera a la persona con impedimento como: el impedido, el sordo, epiléptico, retardado, cuadripléjico, etc.
5. No exagere al describir una persona con impedimento como: bravo, valiente, especial o super humano. Implica que las personas con impedimentos no tienen talentos ni destrezas.
6. No utilice la palabra normal para describir a las personas sin impedimentos.
7. Nunca diga confinado a una silla de ruedas, las personas que utilizan sillas de ruedas tienen medios para lograr acceso.

"Let the shameful wall of exclusion finally come tumbling down" G. Bush